

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0024-R

Portoviejo, 14 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0024-R

Portoviejo, 14 de marzo de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0024-R

Portoviejo, 14 de marzo de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0024-R

Portoviejo, 14 de marzo de 2022

portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informe técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSM-2022-3499-M, de 14 de marzo de

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0024-R

Portoviejo, 14 de marzo de 2022

2022, la Mgs. Tamara Victoria Sotomayor Murillo - Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de Contratación; **modificando** en el Plan Anual de Contratación 2022 el cuatrimestre programado;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPPSSM-2022-3499-M, de 14 de marzo de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, en el Informe Técnico Nro. Nro. 005-2022-CPPSSM-MANABÍ, la Mgs. Tamara Victoria Sotomayor Murillo - Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí, determinó:

“En el Plan Anual de Contratación 2022, se encuentran registrados los siguientes ítems:

215 COORDINACION PROV DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI ARCHIVADOR DE CARTON CON TAPA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI” con el CPC 321530321

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI BORRADOR DE LAPIZ PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI BORRADOR PARA LAPIZ, con el CPC 326000911

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI CINTA ADHESIVA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 25 YARDAS con el CPC 369200011

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI CINTA DOBLE FAZ DELGADA SIN RESPALDO PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI CINTA DOBLE FAZ, con el CPC 369200015

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI CINTA DOBLE FAZ PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI CINTA DOBLE FAZ, con CPC 369200015

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI CLIP STANDARD 32 MM, con el CPC 429500016

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0024-R

Portoviejo, 14 de marzo de 2022

FLASH MEMORY 32 GB PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI FLASH MEMORY 32 GB, con el CPC 4525000210

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI FLASH MEMORY 64 GB PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI FLASH MEMORY 64 GB, con el CPC 452500024

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI GOMA EN BARRA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI GOMA EN BARRA CUARENTA GR, con el CPC 3699000182

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI GRAPADORA NORMAR METALICA GRANDE PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE, con el CPC 321530116

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI GRAPAS DE 26 6 CAJA DE 1000 U PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI GRAPAS 26 6, con el CPC 321530116

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI GRAPAS PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI GRAPAS 23 17, con el CPC 321530116

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI GRAPAS 23 15 PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI GRAPAS 23 15, con el CPC 4299500118

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI LAPIZ HB CON GOMA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI LAPIZ HB CON GOMA X 12 U, con el CPC 326000942

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI MARCADOR DE CD PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI MARCADOR PARA CD, con el CPC 326000968

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI MARCADOR RESALTADOR VARIOS COLORES PARA LA COORDINACION

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0024-R

Portoviejo, 14 de marzo de 2022

PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI MARCADOR RESALTADOR V COLORES, con el CPC 326000946

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI MARCADOR TIZA LIQUIDA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI. MARCADOR TIZA LIQUIDA V COLORES, con el CPC 36990001148

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI SACAPUNTA METALICO PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI SACAPUNTA METALICO, con CPC 3699000133

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI SEÑALADORES TIPO BANDERINES PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI. SENALADORES TIPO BANDERITA, con CPC 369900013

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI TABLA DE APUNTES APOYA MANOS PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABI TABLA PARA APUNTES APOYA MANOS, con el CPC 3699000122

215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABI TINTA PARA SELLOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD MANABI TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO, con el CPC 3699000139

Revisada la información se constató que los ítems registrados están programados para ejecutarse en el periodo C2 (segundo cuatrimestre), que consta en el PAC 2022, por lo que se hace la solicitud para la modificación a ejecutarse en el periodo C1 (Primer cuatrimestre) del PAC 2022.”;

Que, el Informe Técnico Nro. Nro. 005-2022-CPPSSM-MANABÍ concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0024-R

Portoviejo, 14 de marzo de 2022

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Tamara Victoria Sotomayor Murillo - Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Manabí.

Art. 2.- Apruébese la **modificación** en el Plan Anual de Contratación 2022, del cuatrimestre programado; de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE DISPOSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE DISPOSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	
5253005	OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIAL DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ ARCHIVADOR DE CARTÓN CON TAPA PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ ARCHIVADOR DE CARTÓN N°15 CON TAPA	Bien	Catálogo Electrónico	32153021	C1	Unidad	200.00	1.50	300.00	5253005	OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIAL DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ ARCHIVADOR DE CARTÓN N°15 CON TAPA	Bien	Catálogo Electrónico	32153021	C1	Unidad	200.00	1.50	300.00	
5253005	OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIAL DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ BORRADOR DE LAPEZ PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ BORRADOR PARA LAPEZ	Bien	Catálogo Electrónico	326000911	C2	Unidad	35.00	0.1500	5.25	5253005	OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIAL DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ BORRADOR DE LAPEZ PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ BORRADOR PARA LAPEZ	Bien	Catálogo Electrónico	326000911	C1	Unidad	35.00	0.1500	5.25	
5253005	OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIAL DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ CINTA ADHESIVA PARA CINTA ADHESIVA TRANSPARENTES 18MM X 25 YARDAS	Bien	Catálogo Electrónico	369200011	C2	Unidad	50.00	0.2000	10.00	5253005	OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIAL DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ CINTA ADHESIVA TRANSPARENTES 18MM X 25 YARDAS	Bien	Catálogo Electrónico	369200011	C1	Unidad	50.00	0.2000	10.00	
5253005	OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIAL DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ CINTA DOBLE FAZ	Bien	Catálogo Electrónico	369200015	C2	Unidad	5.00	50.000	25.00	5253005	OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIAL DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ CINTA DOBLE FAZ	Bien	Catálogo Electrónico	369200015	C1	Unidad	5.00	50.000	25.00	
5253005	OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIAL DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ CINTA DOBLE FAZ PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ CINTA DOBLE FAZ	Bien	Catálogo Electrónico	369200015	C2	Unidad	5.00	50.000	25.00	5253005	OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIAL DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ CINTA DOBLE FAZ PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ CINTA DOBLE FAZ	Bien	Catálogo Electrónico	369200015	C1	Unidad	5.00	50.000	25.00	
5253005	OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIAL DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ CLIPS STANDARD METÁLICOS 12MM	Bien	Catálogo Electrónico	429500016	C2	Unidad	50.00	0.2200	11.00	5253005	OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIAL DE COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ CLIPS STANDARD METÁLICOS 12MM	Bien	Catálogo Electrónico	429500016	C1	Unidad	50.00	0.2200	11.00	

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0024-R

Portoviejo, 14 de marzo de 2022

7	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI FLASH MEMORY 16GB PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABHI FLASH MEMORY 16 GB	Buen	Catálogo Electrónico	425900210	C2	Unidad	25.00	120.000	300.00	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI FLASH MEMORY 16GB PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABHI FLASH MEMORY 16 GB	Buen	Catálogo Electrónico	425900210	C1	Unidad	25.00	120.000	300.00
8	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI FLASH MEMORY 64GB PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABHI FLASH MEMORY 64GB	Buen	Catálogo Electrónico	425900204	C2	Unidad	25.00	300.000	750.00	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI FLASH MEMORY 64GB PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABHI FLASH MEMORY 64GB	Buen	Catálogo Electrónico	425900204	C1	Unidad	25.00	300.000	750.00
9	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI GOMA EN BARRA CUARENTA GR	Buen	Catálogo Electrónico	369900182	C2	Unidad	40.00	0.9900	39.60	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI GOMA EN BARRA CUARENTA GR	Buen	Catálogo Electrónico	369900182	C1	Unidad	40.00	0.9900	39.60
10	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE	Buen	Catálogo Electrónico	521530116	C2	Unidad	25.00	57.100	142.75	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE	Buen	Catálogo Electrónico	521530116	C1	Unidad	25.00	57.100	142.75
11	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI GRAPAS 26.6 CAJA DE 100 U	Buen	Catálogo Electrónico	521530116	C2	Unidad	100.00	0.1350	13.50	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI GRAPAS 26.6 CAJA DE 100 U	Buen	Catálogo Electrónico	521530116	C1	Unidad	100.00	0.1350	13.50
12	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI GRAPAS PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABHI GRAPAS 23 17	Buen	Catálogo Electrónico	521530116	C2	Unidad	10.00	0.8600	8.60	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI GRAPAS PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABHI GRAPAS 23 17	Buen	Catálogo Electrónico	521530116	C1	Unidad	10.00	0.8600	8.60
13	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI GRAPAS 23 15 PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABHI GRAPAS 23 15	Buen	Catálogo Electrónico	429950018	C2	Unidad	10.00	0.8400	8.40	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI GRAPAS 23 15 PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABHI GRAPAS 23 15	Buen	Catálogo Electrónico	429950018	C1	Unidad	10.00	0.8400	8.40
14	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI LAPIZ IBR CON GOMA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABHI LAPIZ IBR CON GOMA X 12 U.	Buen	Catálogo Electrónico	526000942	C2	Unidad	20.00	18.000	36.00	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI LAPIZ IBR CON GOMA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABHI LAPIZ IBR CON GOMA X 12 U.	Buen	Catálogo Electrónico	526000942	C1	Unidad	20.00	18.000	36.00
15	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI MARCADOR CD PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABHI MARCADOR PARA CD	Buen	Catálogo Electrónico	528000688	C2	Unidad	24.00	0.4500	10.80	5253005	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABHI MARCADOR CD PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABHI MARCADOR PARA CD	Buen	Catálogo Electrónico	5699000134	C1	Unidad	24.00	0.4500	10.80

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0024-R

Portoviejo, 14 de marzo de 2022

16	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABÍ MARCADOR RESULTADOR VARIOS COLORES PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ MARCADOR RESULTADOR V COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	326000946	C2	Unidad	50.00	8.5700	28.50	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABÍ MARCADOR RESULTADOR VARIOS COLORES PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ MARCADOR RESULTADOR V COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	326000946	C1	Unidad	50.00	8.5700	28.50
17	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABÍ MARCADOR TIZA LIQUIDA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ MARCADOR TIZA LIQUIDA Y COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	3699000148	C2	Unidad	24.00	8.4900	11.76	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABÍ MARCADOR TIZA LIQUIDA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ MARCADOR TIZA LIQUIDA Y COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	3699000148	C1	Unidad	24.00	8.4900	11.76
18	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABÍ SACAPUNTA METALICO PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ SACAPUNTA METALICO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000133	C2	Unidad	40.00	8.1200	4.80	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABÍ SACAPUNTA METALICO PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ SACAPUNTA METALICO	Bien	Catálogo Electrónico	3299500129	C1	Unidad	40.00	8.1200	4.80
19	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABÍ SENALADORES TIPO BANDERINES PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ SENALADORES TIPO BANDERITA	Bien	Catálogo Electrónico	369900013	C2	Unidad	100.00	11.200	112.00	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABÍ SENALADORES TIPO BANDERINES PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ SENALADORES TIPO BANDERITA	Bien	Catálogo Electrónico	3212920165	C1	Unidad	100.00	11.200	112.00
20	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABÍ TABLA DE APUNTES APOYA MANOS PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ TABLA PARA APUNTES APOYA MANOS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000122	C2	Unidad	30.00	14.700	44.10	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABÍ TABLA DE APUNTES APOYA MANOS PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ TABLA PARA APUNTES APOYA MANOS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000122	C1	Unidad	30.00	14.700	44.10
21	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABÍ TINTA PARA SELLOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000139	C2	Unidad	30.00	8.3200	9.60	52530305	MATERIAL DE OFICINA E INFORMÁTICA	215 COORDINACION PROV. DE PRESTACIONES DEL SEGURO SALUD MANABÍ TINTA PARA SELLOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD MANABÍ TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO	Bien	Catálogo Electrónico	351400019	C1	Unidad	30.00	8.3200	9.60

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.viterib@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0024-R

Portoviejo, 14 de marzo de 2022

Comuníquese y Publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Roberto Loor Giler

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

Referencias:

- IESS-CPPSSM-2022-3499-M

Anexos:

- aux_mat_oficina-signed.pdf
- aux_mat_oficina-signed0222031001644520740.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_salud_4--signed.pdf
- gpl-p04-s01-f03_matriz_de_reforma_pac_salud.xls

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señor Doctor
Eduardo Federico Intriago Loor
Director Provincial de Manabí

Señora Ingeniera
Karla Mariana Carrillo Cedeño
Asistente Administrativo

Señor
Juan Ignacio Viteri Barberan
Oficinista

Señor Ingeniero
Manuel Ignacio Solis Romero
Administrador

Señor Ingeniero
Carlos Fernando Castro Bravo
Administrador